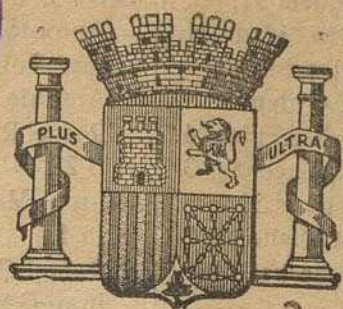


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franquía
concertada

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Diputación provincial de Córdoba

Secretaría

Negociado de Fomento

Núm. 3.585

A N U N C I O

Habiéndose terminado las obras de reparación de explanación y firme, y construcción de las de fábrica en el camino vecinal DEL KILOMETRO SESENTA Y UNO DE LA CARRETERA DE CUESTA DEL ESPINO A MALAGA AL PUENTE SOBRE EL RIO ANZUR, EN EL CAMINO VECINAL DE RUTE A LAS SALINAS, ejecutadas por don Manuel Mialdea Tinahones, que tiene solicitada la devolución de la fianza de CINCO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS CON VEINTIUN CENTIMOS (5.634'21 pesetas), depositadas en la Caja de Fondos provinciales, para responder de la ejecución de dichas obras, se hace saber por el presente para que, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, se presenten en las Alcaldías o Juzgados municipales de Rute y Lucena, en cuyos términos radican las obras citadas, cuantas reclamaciones procedan en contra del mencionado contratista, como consecuencia de las mismas; debiendo remitir los señores Alcaldes y Jueces dichos, al siguiente día de expirar el plazo mencionado, certificación de las reclamaciones formuladas o de

que ninguna se ha hecho, entendiéndose esto último en el caso de que transcurridos los cinco días naturales siguientes no se hayan recibido referidas certificaciones en la Secretaría de esta Excm. Diputación provincial.

Córdoba tres de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Presidente, *Eduardo Quero*.

Núm. 3.587

Habiéndose terminado las obras de reparación de explanación y firme y construcción de las de fábrica, en los caminos vecinales «Del kilómetro ciento de la carretera de Montoro a Rute al de la carretera de Encinas Reales a Priego al poblado de Algar».—«Del kilómetro ciento de la carretera de Montoro a Rute al Cerrillo de la Cañada por las Canteras de Beteta» y de Rute al Cerrillo de la Cañada», ejecutadas por el contratista don Manuel Mialdea Tinahones, que tiene solicitada la devolución de la fianza de TRES MIL CIENTO CATORCE PESETAS (3.114'00 pesetas), depositadas en la Caja de Fondos provinciales para responder de la ejecución de dichas obras, se hace saber por el presente para que, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio, se presenten en las Alcaldías o Juzgados municipales de Rute y Carcabuey, en cuyos términos radican las obras citadas, cuantas reclamaciones procedan en contra del mencionado con-

tratista, como consecuencia de las mismas; debiendo remitir los señores Alcaldes y Jueces dichos, al siguiente día de expirar el plazo mencionado, certificación de las reclamaciones formuladas o justificativas de que ninguna se ha hecho, entendiéndose esto último, en el caso de que transcurridos los cinco días naturales siguientes, no se hayan recibido referidas certificaciones en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación provincial.

Córdoba tres de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Presidente, *Eduardo Quero*.

Comandancia Militar de La Rambla (CÓRDOBA)

Núm. 3.553

Propuesta que se hace al Excm.º señor General Jefe de la Segunda División orgánica de las incautaciones de bienes de aquellas personas que se encuentran comprendidas en los casos señalados en el Bando de dicha autoridad militar fecha 18 de Agosto último, designándose a continuación el nombre de dichas personas, así como las calles y número de las casas en que habitan en esta localidad.

Nombres y apellidos.—Calle.—Número

Antonio Acosta Navarrete, Aguilar 20.

Rafael Molina Amo, ídem 18.

Alejandro Río Requena, ídem 28
Luis Río Requena, ídem 28.
Diego Ruz Sierra, Gonzalo Martín 3.

Pedro Bonilla Luque, ídem 5.
Miguel Bonilla Osuna, ídem 5.
Antonio Bonilla Osuna, ídem 5.
Manuel Serrano Baños, ídem 7.
Fernando Arjona Codina, ídem 9.
Angel Ramírez Sierra, ídem 11.
Antonio Morales Díaz, ídem 23.
Rafael Reyes López, ídem 25.
Diego García Morales, ídem 31.
Rafael Arjona Diéguez, ídem 43.
Pedro Serrano Baños, ídem 49.
Francisco Ramírez Ayala, ídem 49.
Francisco Ramírez Portero, id. 49.
Antonio Ramírez Portero, ídem 49.
Francisco Moreno González, id. 51.
Mateo Díaz Río, ídem 51.
José Domínguez Gómez, ídem 53.
Lucas Ariza Muñoz, ídem 55.
Alfonso Ariza Muñoz, ídem 55.
Cristóbal Muñoz López, ídem 63.
Juan Medrano Estrada, ídem 63.
Francisco Paz Río, ídem 71.
Francisco Carabia Ramírez, id. 4.
Manuel Carabia Ramírez, ídem 4.
Juan González Salado, ídem 4.
Miguel Muñoz Pino, ídem 16.
Rafael Ruiz Toro, ídem 18.
Juan Toro Luque, ídem 18.
Rafael Alejandro Traperero (muerto), ídem 67.

Manuel Alejandro Traperero, id. 67.
Rafael Díaz Río, ídem 26.
Gonzalo Díaz Río, ídem 26.
Fernando Ruiz Sierra, ídem 28.
Antonio Moreno Ruiz, ídem 28.
José Moreno Ruiz, ídem 28.

Manuel Alcaide Espejo, ídem 36.
 Félix Ramírez Portero, ídem 38.
 Gabriel Ruiz y Ruiz, ídem 38.
 Francisco Casas Baena, ídem 42.
 Manuel Casas Muñoz, ídem 42.
 Hilario Casas Muñoz, ídem 42.
 Francisco Méndez García, ídem 76.
 Antonio Méndez García, ídem 76.
 Cristóbal Ortiz Cobos, Carreteros 9.
 Antonio Río Sierra, ídem 13.
 Miguel Ortiz Paz, ídem 17.
 Antonio Alcántara Jiménez, id. 29.
 Juan Alcántara Cañete, ídem 29.
 Juan Bascón Ruiz, ídem 35.
 Miguel Río Requena, ídem 35.
 Juan Gutiérrez Crespo, ídem 22.
 Bernardo Gutiérrez Crespo, id. 22.
 Salvador Jiménez Soto, ídem 28.
 Joaquín Jiménez Soto, ídem 28.
 Juan Jiménez Soto, ídem 28.
 Francisco Rot Fernández, ídem 36.
 Antonio Morales Vicos, ídem 44.
 José Morales Pino, ídem 44.
 Juan Ruiz González, Prietos 9.
 Bartolomé Gálvez Sánchez, id. 11.
 Pedro Ortiz Traperero, ídem 15.
 Rafael Campos Gálvez, ídem 25.
 Francisco Campos Gálvez, id. 25.
 Miguel Aljaro Figueroa, ídem 27.
 Rafael González Arroyo, ídem 2.
 Antonio Guadix Ruiz, ídem 4.
 Juan Guadix Ruiz, ídem 4.
 José Alcaide Peña, ídem 6.
 Antonio Alcaide Peña, ídem 6.
 Manuel González Díaz, ídem 34.
 Juan Ariza Marín, Cruces 5.
 Rafael Morales Millán, ídem 11.
 Antonio Montes Ruano, ídem 11.
 Andrés Montes Ruano, ídem 11.
 Sebastián Montes Ruano, ídem 11.
 Lorenzo Aljaro Figueroa, ídem 11.
 Rafael Marín Jiménez, ídem 15.
 Lorenzo Gálvez Gómez, ídem 17.
 Juan Gálvez Gómez, ídem 17.
 Rafael Gálvez Gómez, ídem 17.
 Fernando Gálvez Gómez, id. 17.
 Bartolomé León Ruiz, ídem 21.
 José Moreno Pedraza, ídem 21.
 José Ochoa Camboa, ídem 29.
 Rafael Ochoa Gamboa, ídem 29.
 Pedro Ochoa Gamboa, ídem 29.
 Antonio Conzález Salado, ídem 6.
 Alfonso Luque Rivero, ídem 10.
 Alfonso Traperero Arroyo, ídem 14.
 Francisco Traperero Arroyo, id. 14.
 Francisco Pérez Alcántara id. 14.
 Pedro Ruiz y Ruiz, Espíritu Santo 31.
 Manuel Ruiz y Ruiz, ídem 31.
 Antonio Ruiz y Ruiz, ídem 31.
 Sebastián Hierro García, ídem 27.
 Rafael Peña Ruiz, ídem 31.
 Alvaro Villegas Jiménez, ídem 10.
 Manuel Villegas Escribano, id. 10.
 Antonio Pedraza Fernández, id. 20.
 Manuel López Lozano, ídem 25.
 Rafael Expósito Cañete, ídem 20.
 Mateo Jurado Aljama, ídem 20.
 Antonio Molina Río, ídem 38.
 Rafael Peña Fernández, Monjas 4.
 José Peña Villegas, ídem 4.
 Antonio Peña Fernández, ídem 4.
 José Peña Fernández, ídem 4.
 Andrés Luque Aljama, ídem 14.
 Francisco González Castro, id. 16.
 Pedro Gálvez Jiménez, ídem 20.
 Francisco Luque Muñoz, Murcia 3.
 Joaquín Gómez Ramírez, ídem 11.
 Pedro Jiménez Rojas, ídem 23.

Antonio Guerrero Sierra, ídem 31.
 José Guerrero Sierra, ídem 31.
 Manuel Guerrero Sierra, ídem 31.
 Alfonso Moreno Morales, ídem 4.
 Rafael Moreno Morales, ídem 4.
 Francisco Osuna Sánchez, ídem 4.
 Joaquín Salado Flores, Lucenas, 3.
 Tomás Jiménez Ariza, ídem 31.
 Francisco Fernández Cabello, id. 8.
 Lázaro Jabalquinto Pedraza, Marcos González 27.
 José Aguilar Gómez, ídem 35.
 Miguel Pérez Escribano, ídem 8.
 Antonio Arrovo García, ídem 30.
 José Gálvez Cabello, Aljaro 3.
 José Villegas Estrada, ídem 7.
 Bartolomé Jiménez Sánchez, id. 7.
 Antonio Moyano Luque, ídem 13.
 Eduardo Quero Rivera, ídem 2.
 Juan Sánchez Villegas, ídem 4.
 Antonio Domingo Campos, ídem 14.
 Francisco Moreno Rodríguez, Gómez del Rosal 89.
 Antonio Jiménez Pérez, ídem 4.
 Federico Trócoli Cobos, ídem 6.
 Juan Trócoli Cobos, ídem 6.
 Cristóbal Gómez Cabello, ídem 8.
 Miguel García Río, ídem 8.
 Juan Escribano Villegas, ídem 18.
 Rafael Ruiz García, ídem 44.
 Eduardo León Méndez, ídem 44.
 Andrés Cabello Llamas, ídem 50.
 Lorenzo Aljaro Figueroa, ídem 50.
 José Aljaro Figueroa, ídem 50.
 Marcelino Aljaro Figueroa, ídem 50.
 Antonio Cañete Aljaro, ídem 50.
 Alfonso Mateos Ortiz, ídem 50.
 Francisco Salado Aguado, ídem 50.
 Alfonso Salado Aguado, ídem 50.
 Miguel Sánchez Rovi, Vera Cruz.
 Juan Salado Lucena, Trinidad 10.
 Antonio Ruz Salado, ídem 10.
 Bartolomé Quero Jiménez, ídem 5.
 Antonio Salado Morales, Rabada-
 nes 20.
 Esteban Sánchez Rojo, ídem 11.
 Benito Rot Fernández, ídem 7.
 Francisco Montañón Aljaro, Fernán
 Gómez 16.
 José Márquez Luque, ídem 24.
 Antonio Lucena Alcaide, ídem 32.
 Pedro Baño Gálvez, ídem 5.
 Joaquín Márquez Luque, ídem 7.
 Sebastián Trócoli Baños, ídem 33.
 Rafael Trócoli Baños, ídem 33.
 Francisco Trócoli Baños, ídem 33.
 Juan Alcántara, ídem 41.
 Francisco Osuna Espejo, Cazor-
 la 6.
 José Romero Traperero, ídem 10.
 Francisco Marín Doblas, ídem 20.
 Manuel Hinestrosa Huertas, id. 26.
 Rafael Espejo Pedraza, ídem 42.
 Agustín Expósito Moreno, ídem 48.
 Gabriel Expósito Moreno, ídem 48.
 Juan Manuel Expósito Moreno,
 ídem 48.
 Fernando Pedraza Sánchez, ídem 9.
 Felipe Pedraza Ruiz, ídem 9.
 Francisco Campos Figueroa, id. 23.
 Juan Cañete Casado, ídem 23.
 Rafael Díaz Arroyo, ídem 25.
 José López Vicos, ídem 31.
 Lorenzo Jiménez Gálvez, ídem 31.
 Juan Jiménez López, ídem 31.
 Cristóbal Aljaro Yépez, ídem 35.
 Fernando Espejo Doblas, ídem 41.
 Antonio García Marín, ídem 43.
 Antonio Lucena Moreno, ídem 63.
 José Pedraza Moreno, ídem 39.

Lorenzo Morales Díaz, Romperri-
 betes 3.
 Antonio Ruiz Rosa, Cervantes 5.
 José Ruiz Requena, ídem 5.
 Antonio Ruiz Requena, ídem 5.
 Rafael Rot Fernández, Martínez Ba-
 rrio 22.
 Juan Márquez Moreno, Consola-
 ción 1.
 Rafael Gálvez Aljaro, ídem 1.
 Juan Gálvez Fernández, ídem 1.
 Rafael Gálvez Fernández, ídem 1.
 Antonio Fernández Villegas, id. 1.
 Manuel Alfaya Ruiz, ídem 19.
 José Moreno Castillejo, ídem 25.
 Antonio Moreno Salado, ídem 25.
 Juan Moreno Salado, ídem 25.
 Antonio Hidalgo Márquez, ídem 34.
 Gabriel Gálvez Figueroa, Melone-
 ros 6.
 Luis Osuna Ruiz, Montilla 7.
 Joaquín Jiménez Romero, ídem 2.
 Lorenzo Zocar Delgado, Bachi-
 ller 3.
 Cristóbal Cobos Sánchez, ídem 9.
 Francisco Cobos Sánchez, ídem 9.
 Carlos Triguero Pavón, ídem 2.
 Miguel Jurado Gamero, Ramón y
 Cajal 35.
 Antonio Martínez Molina, ídem 47.
 José Alcaide Río, ídem 44.
 Bartolomé Alcaide Casas, ídem 54.
 Pedro Sánchez Hidalgo, ídem 72.
 Alfonso Salado Muñoz, ídem 80.
 Custodio Marín Comino, ídem 84.
 Francisco Estepa Rivero, Concep-
 ción 8.
 Pedro Villegas Lucena, Santaella
 número 29.
 Juan Ruiz Urbano, Miraflores 11.
 Andrés Ruiz Urbano, ídem 14.
 Antonio Baños Ruiz, Cívicos 7.
 Alfonso Baños Doblas, ídem 7.
 Manuel Baños Doblas, ídem 7.
 Diego Mures Arroyo, ídem 21.
 Manuel Salado Lucena, Montiel 6.
 Miguel Ruiz Mures, ídem 8.
 José Ruiz Mures, ídem 8.
 Luis Garrido Arroyo, ídem 10.
 Diego Garrido Arroyo, ídem 10.
 Antonio Cañete Arce, ídem 26.
 Francisco Alcaide Sánchez, id. 26.
 Antonio Yepes Codina, ídem 28.
 Rafael Baño Segovia, ídem 11.
 Pedro Gálvez Cabello, ídem 13.
 José Gálvez Jiménez, ídem 13.
 Agustín Traperero Espejo, ídem 21.
 Cristóbal Yepes Aljaro, ídem 21.
 Alfonso Moreno Pedraza, Cua-
 dra, 4.
 Bartolomé Gálvez Campos, ídem 8.
 Pedro Muñoz Soret, ídem 18.
 Miguel Ruiz Sánchez, ídem 5.
 Rafael Muñoz Navarrete, ídem 9.
 José Muñoz Navarrete, ídem 9.
 Juan Mateos Pulido, Rafael Cal-
 vo 24.
 Miguel Mateos Pulido, ídem 24.
 Justo Jaén Expósito, Palo 4.
 Juan Osuna Aguado, Vera Cruz.
 José Osuna Sánchez, Cazorla 15.
 Las personas comprendidas en es-
 ta relación abandonaron sus hoga-
 res lanzándose al campo, en donde
 unos han engrosado, según se dice,
 las concentraciones marxistas y otros
 se dedican al robo y al pillaje en las
 fincas de estos contornos y todos
 ellos se han significado siempre por
 sus tendencias extremistas.

Rafael Alguacil Romero, calle Ra-
 món y Cajal, Fábrica Gaseosas. Este
 individuo se ha distinguido siempre
 por sus propagandas marxistas, in-
 tervinendo de una manera indirecta
 en todos los actos realizados por los
 dirigentes marxistas de esta locali-
 dad.

Ramón Luque Prieto, calle Fernán-
 Gómez, 4.

Este individuo ha cooperado con
 sus familiares a los robos y daños en
 las fincas, ocultando en su domicilio
 los productos sustraídos y después
 ha desaparecido, creyéndose haya
 marchado a unirse a las concentra-
 ciones marxistas.

Manuel Peña Hidalgo, calle Cazor-
 la 32.

Este sujeto cooperó con los par-
 tidos marxistas en la vida pública y
 actualmente se encuentra fuera de su
 domicilio unido a aquéllos en sus
 concentraciones.

Don César Sancho Vázquez, calle
 Pablo Iglesias.

Don Eduardo Ruz Yepes, calle
 García Hernández.

Estos individuos actuaron en la
 vida pública facilitando el medio pa-
 ra que los dirigentes marxistas se
 desarrollaran en su gestión munici-
 pal, siendo ambos de inclinaciones
 extremistas, por lo que les fué apli-
 cada en Córdoba la sanción de gue-
 rra respectiva.

Modesto Hidalgo García, Espíritu
 Santo, 15.

Por sus relaciones con los marxi-
 tas de la localidad y facilidades de-
 das a los mismos para que se reunie-
 ran.

Juan Jiménez Sánchez, calle Liber-
 tad, número 18.

Por su actuación marxistas como
 representante de la Asociación de
 Muleros y encontrarse engrosando
 las milicias extremistas.

La Rambla 26 de Septiembre de
 1936.—El Comandante militar, Se-
 bastián Carmona.

Y con el fin de que esta propuesta
 se inserte en el BOLETIN OFICIAL
 de la provincia, se expide la presente
 con objeto de hacer pública la prohi-
 bición de disponibilidad de todos los
 bienes de las personas a quienes de-
 cha propuesta se refiere, conforme a
 lo dispuesto en el artículo 2.º del
 Bando del Excmo. Sr. General
 Jefe de la 2.ª División Orgánica de
 fecha 11 del actual.

La Rambla 26 de Septiembre de
 1936.—El Comandante militar, Se-
 bastián Carmona.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.568

Por el presente se citan y emplazan
 a Francisco Navarro Cuenca y Ma-
 nuela Ríos Ruiz, de ignorado domi-
 cilio y paradero para que compare-
 can ante este Juzgado municipal del
 distrito de la Derecha el día 26 del
 corriente a las diez horas, para cele-
 brar juicio de faltas por lesiones, sito
 en la Sala Audiencia de este Juzgado
 establecido en el piso alto de la Casa
 Ayuntamiento, donde comparecerán
 con las pruebas y testigos que tuvie-
 ren, previniéndoles que de no com-
 pacer les parará el perjuicio que ha-
 biera lugar.

Córdoba 3 de Octubre de 1936—
 El Juez, Patricio López.—El Secre-
 tario, Amador Jiménez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA